

1 **ESCRITURA DE AUMENTO DE**
2 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA**
4 **LA DANESA C. LTDA.-----**

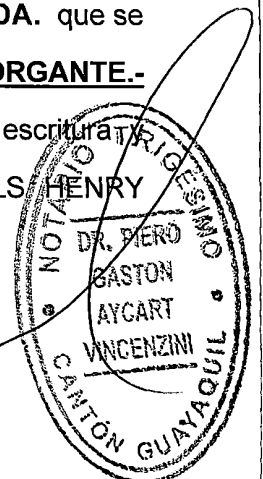
5 **CAPITAL SOCIAL: US\$ 320,00**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
7 los dieciséis días del mes de julio del dos mil trece, ante mí: **DOCTOR**
8 **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón
9 Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la compañía
10 **AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA.** en su calidad de GERENTE, el señor
11 **NIELS HENRY OLSEN PONS**, de estado civil casado, de profesión
12 ejecutivo, quién legitima su calidad, con la copia de su nombramiento y
13 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Socios de fecha quince de julio del dos mil trece, cuya copia certificada del
15 acta se agregan a esta escritura en calidad de documentos habilitantes. El
16 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de
17 Ley, con domicilio y residencia en Samborondon, pero de paso por esta
18 ciudad, por los derechos que representa de la compañía en su calidad ya
19 invocada y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o
20 contrato y a quién de conocerlo personalmente DOY FE.- Bien instruido
21 con el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como ya
22 queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

23 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas
24 a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del
25 Estatuto Social de la compañía **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.** que se

26 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

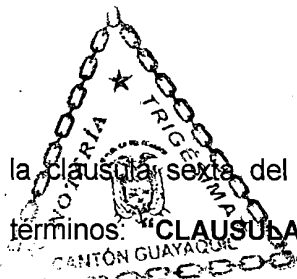
27 Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura
28 formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **NIELS HENRY**



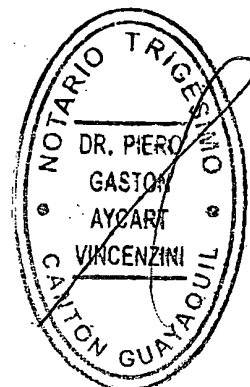
1 OLSEN PONS, por los derechos que representa en su calidad de
2 GERENTE de la compañía **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.** calidad que
3 acredita con el nombramiento acompañado y, además, debidamente
4 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
5 celebrada quince de julio del dos mil trece .- **SEGUNDA:**

6 **ANTECEDENTES.-** El señor NIELS HENRY OLSEN PONS, por los
7 derechos que representa, en su calidad de GERENTE de la compañía
8 **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.** expresa: **UNO)** Que por escritura
9 pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Milagro, Abogado
10 Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veintiséis de abril de mil novecientos
11 setenta y seis, se constituyó la compañía **AGRICOLA LA DANESA C.**
12 **LTDA.**, escritura que fue debidamente aprobada por la Superintendencia de
13 Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil, el catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, y
15 publicada de acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su celebración; **DOS)**
16 Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transformación
17 Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y
18 cuatro de trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía
19 **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.** se expresó en dólares de los Estados
20 Unidos de América, dividiendo el capital social pagado expresado en sucres,
21 es decir la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) para
22 VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00), que es el valor en que se
23 fijó a cada dólar en la Ley antes citada, el capital social así expresado se
24 estableció en OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00); **TRES)** Que la Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AGRICOLA LA**
28 **DANESA C. LTDA.** en sesión celebrada el quince de julio del dos mil trece,

1 con la concurrencia y unanimidad de los socios que representa el cien por
2 ciento del capital social suscrito y pagado, resolvió: aumentar su capital
3 social y reformar el estatuto social de la compañía, para armonizarlos con
4 las disposiciones legales contenidas en la Ley para la Transformación
5 Económica del Ecuador, autorizando al compareciente, como su
6 representante legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos los
7 trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA:**
8 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor NIELS
9 HENRY OLSEN PONS, a nombre y en representación de la compañía
10 **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.**, en su calidad de GERENTE, y en
11 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Socios de dicha Compañía, celebrada quince
13 de julio del dos mil trece, declara: **a)** Que el capital social de la compañía,
14 se eleva de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00) a CUATROCIENTOS DOLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00), esto es, en
18 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 320,00), y que se suscriben ocho mil (8.000)
21 nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de
22 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada
23 una; **b)** Que las acciones que representan el aumento de capital, se pagan
24 en numerario; **c)** Como consecuencia del aumento de capital de la
25 compañía, el capital social se establece en CUATROCIENTOS DOLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) y queda dividido en DIEZ
27 MIL (10.000) acciones, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE
28 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) cada una; **d)** Que



1 la cláusula sexta del estatuto social, queda reformado en los siguientes
2 términos: **"CLAUSULA SEXTA: El capital social de la compañía es de**
3 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
4 **(US400,00), el mismo que se encuentra dividido en diez mil (10.000)**
5 **participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un**
6 **valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de**
7 **América (US 0,04) cada una de ellas, numeradas del cero cero cero**
8 **cero uno (0001) a la diez mil (10.000) inclusive, capital que podrá ser**
9 **aumentado por resolución de la Junta General de Socios.- En el**
10 **certificado de aportación constará el número de participaciones que**
11 **por su aporte, le corresponden a cada socio."**; e) Además, de
12 conformidad con la Ley declaro bajo juramento que el capital
13 correspondiente a este aumento, ha sido debidamente suscrito y pagado
14 conforme a lo resuelto en la antes mencionada Junta General Extraordinaria
15 y Universal de Socios; f) Que las participaciones sociales que se asignan en
16 función del aumento de capital, se distribuyen a los socios de la compañía
17 **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.** cuyo nombre, nacionalidad, y número de
18 participaciones sociales consta a continuación: El señor NIELS HENRY
19 OLSEN PONS, suscribe siete mil novecientos noventa y seis participaciones
20 sociales iguales, acumulativas e indivisibles; y la socia KRISTEL JOAN
21 OLSEN PEET, suscribe cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas
22 e indivisibles. Los socios que constan en la lista que antecede son de
23 nacionalidad Ecuatoriana; g) Que bajo juramento y voluntariamente
24 declaro que la compañía **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.** no es contratista
25 de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualesquiera de
26 sus instituciones.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas
27 necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a
28 la que deberá incorporar como documentos habilitantes el



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA. -

En el cantón Naranjito, a los quince días del mes de julio del dos mil trece, siendo las quince horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro 11.5 de la Vía a Bucay (Hacienda La Danesa), se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el único socio de la compañía **AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA.**, a saber, Señor **NIELS HENRY OLSEN PONS**, propietario de MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, íntegramente pagadas por lo que le corresponde mil novecientos noventa y nueve voto; y la Señora **KRISTEL JOAN OLSEN PEET**, propietaria de UNA participación social, igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, íntegramente pagadas por lo que le corresponde un voto;

Actúa como Presidente de la Junta, la señora **KRISTEL JOAN OLSEN PEET**, por ausencia de su titular, moción que es aprobada por unanimidad por los socios presentes, y **NIELS HENRY OLSEN PONS**, como Secretario de la Junta, Gerente de la compañía.

Los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00), por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la nueva codificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

Existiendo el quórum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA.**, así como aprueba unánimemente el orden del día.

Toma la palabra la señora Presidente Ad-hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA"**.- Toma la palabra la señora Presidente Ad-hoc de la Junta, para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las disposiciones legales el capital social de una compañía de responsabilidad limitada, debe ser mínimo de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma, por lo que se mociona elevar el capital en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (320,00) por lo que el nuevo capital suscrito sería el de CUATROCIENTOS DOLARES



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (us 400,00) todo lo cual pone a consideración de la sala. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra la señora Presidente Ad-hoc de la junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente Ad- hoc y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL "** Toma la palabra la señora Presidente Ad-hoc de la junta, quién manifiesta que existe la necesidad de suscribir ocho mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que los socios ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los socios este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual el socio NIELS HENRY OLSEN PONS, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar íntegramente en numerario, las siete mil novecientas noventa y seis participaciones sociales que le correspondería de acuerdo a su participación dentro del capital de la compañía AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA.- A continuación la socia KRISTEL JOAN OLSEN PEET, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar íntegramente en numerario, las cuatro participaciones sociales que le correspondería, de acuerdo a su participación dentro del capital de la compañía AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA.- Los socios presentes, luego de la deliberación correspondiente decide unánimemente, aprobar la suscripción y pago íntegro en numerario de las nuevas ocho mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, las cuales son pagadas en un cien por ciento.

Toma la palabra la señora Presidente Ad-hoc de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente Ad-hoc, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Toma la palabra la señora Presidente Ad-hoc de la Junta, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma a la cláusula sexta del estatuto social, y por ende, mociona el siguiente texto: **"CLAUSULA SEXTA: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 400,00), el mismo que se encuentra dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,04) cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno (0001) a la diez mil (10.000) inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.- En el certificado de aportación constará el número de participaciones que por su aporte le corresponden a cada socio."** ;Cumplida la votación, la moción es aprobada unánimemente por todos los presentes.

Toma la palabra la señora Presidente Ad-hoc de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente Ad-hoc y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Los socios y los presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital social, así como la reforma del estatuto social de la compañía, se ha realizado

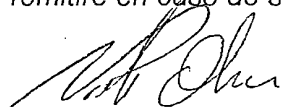
correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Gerente, señor NIELS HENRY OLSEN PONS, para que comparezca en la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía, así como realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente Ad-hoc de la Junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Siendo las dieciséis horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

F) Kristel Joan Olsen Peet,, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA, SOCIO; F) NIELS HENRY OLSEN PONS, SECRETARIO DE LA JUNTA, SOCIO.-

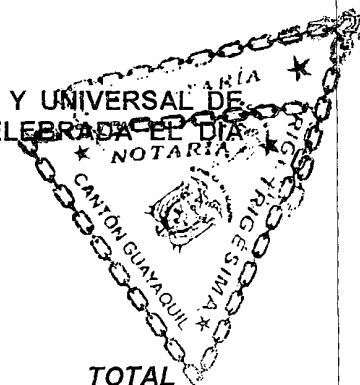
CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA.**, de fecha 15 de julio del 2013, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.



NIELS HENRY OLSEN PONS
SECRETARIO DE LA JUNTA



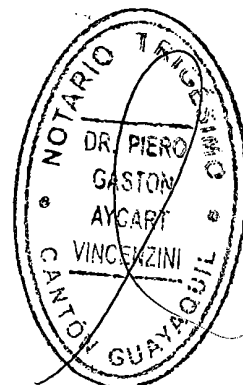
LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA
QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE .-



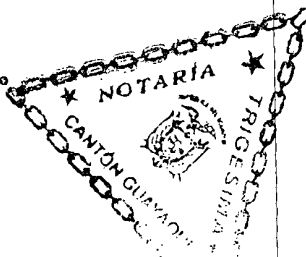
<u>SOCIOS</u>	<u>No. PARTICIPA- CIONES</u>	<u>VALOR DE C/PARTICIPA- CION</u>	<u>TOTAL PAGADO</u>
NIELS HENRY OLSEN PONS	1.999	US\$ 0,04	US\$ 79,96
KRISTEL JOAN OLSEN PEET	1	US\$ 0,04	US\$ 0,04
TOTAL	2.000		US\$ 80,00

KRISTEL JOAN OLSEN PEET
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

NIELS HENRY OLSEN PONS
SECRETARIO DE LA JUNTA



AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.



Guayaquil, 27 de Abril del 2.011

Señor
NIELS HENRY OLSEN PONS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

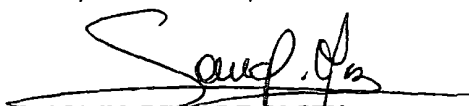
Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por un período de TRES AÑOS.

De conformidad con la cláusula décima del Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La compañía **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Segundo del Cantón Milagro, el 26 de Abril de 1.976; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de Marzo de 1.978.

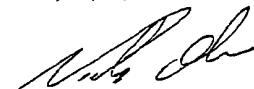
Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,

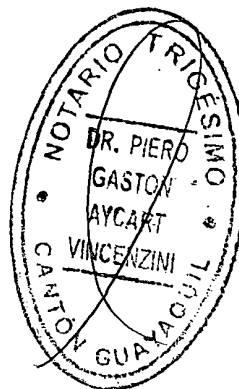

SONIA PEET DE OLSEN
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.**, para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 27 de abril del 2.011



NIELS HENRY OLSEN PONS
C.C. 090659996-4
Dirección: Eloy Alfaro Vía Bucay Km. 11 ½



NUMERO DE REPERTORIO: 26.775
FECHA DE REPERTORIO: 12/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Mayo del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía AGRICOLA LA
DANESA C. LTDA., a favor de NIELS HENRY OLSEN PONS, a foja
42.684, Registro Mercantil número 8.427.

ORDEN: 26775



S

11.31

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIDUDADANÍA** No. **090659996-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
 OLSEN PONS
 NIELS HENRY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1959-03-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 FEET LARGE
 SONIA PATRICIA


 FIRMA DEL CEDULADO

Ecu 13706

IDECUD0906599964<<<<<<<<<<<
590311M230203ECU<<<<<<<<<<<
OLSEN<PONS<<NIELS<HENRY<<<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0292

0906599964

CÚPULA

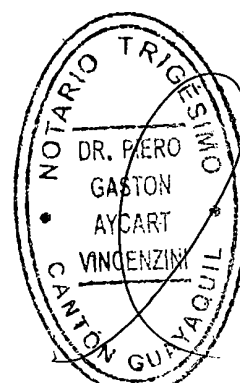
OLSEN PONS NIELS HENRY

GUAYAS
PROVINCIA
SANGORONCHO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3
LA PUNTILLA (SATELITE)

PARRQUIA
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 nombramiento de GERENTE de la compareciente y copia del Acta de Junta
2 General Extraordinaria y Universal de Socios del quince de julio del dos mil
3 trece.- (firmado) Ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO.
4 Registro número ocho seis siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas
5 (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de
6 esta escritura, todos los documentos exigidos por la Ley. La compareciente
7 me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída
8 que fue la presente escritura, por mí, el Notario de principio a fin y en alta
9 voz a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se
10 afirmó, ratificó y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
11 DOY FE.-
12

13 **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.**

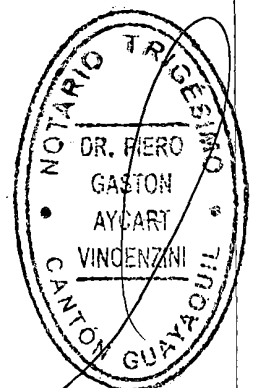
14 R.U.C. 0990438897001
15

16 
17
18 **NIELS HENRY OLSEN PONS**

19 **GERENTE**

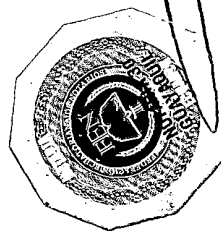
20 C.I. 0906599964

21 C.V. 016-0292
22
23



Se otorgo ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO**
TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en fe de ello confiero esta, **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA LA DANESA C.LTDA. la misma que sello y firmo
el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual. DOY FE

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON MARGINAL:

De conformidad con el artículo TERCERO, literal b, de la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000496, emitido por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el día 25 de febrero del 2015 y firmado por el Intendente Nacional de Compañías Ab. Víctor Anchundia Places, donde se aprueba el **AUMENTO de CAPITAL y REFORMA de ESTATUTOS** de la compañía AGRICOLA LA DANESA C.LTDA., escritura otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Piero Gaston Aycart Vicenzini, el día 16 de julio del 2013, se procedió a la marginación de dicho aumento de Capital y Reforma de estatuto en la Matriz de la escritura de constitución de la Compañía AGRICOLA LA DANESA C.LTDA., de fecha 26 de abril de 1976. Milagro 12 de marzo del 2015.- De todo lo cual doy fe.-




Dra. Irgida del Pilar Correa Véliz
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN MILAGRO



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha dieciséis de julio del año dos mil trece. HE TOMADO NOTA de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO LITERAL A), de la resolución NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000496, suscrita el VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, por el ABOGADO VÍCTOR ANCHUNCIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS; quedando anotado al margen, la APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE de la compañía antes mencionada. Guayaquil, dos de marzo de dos mil quince. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....1.....fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



13 MAR 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

NIHIL PRIUS FIDE

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



06 MAR 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11387

FECHA DE REPERTORIO:06/mar/2015

HORA DE REPERTORIO:11:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0800496, dictada el 25 de febrero del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, Ab. Victor Anchundia Places queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: aumento de capital social y la Reforma de Estatutos, de la compañía AGRICOLA LA DANESA C. LTDA., de fojas 18.560 a 18.582, Registro Mercantil número 965. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11387



Guayaquil, 10 de marzo de 2015

REVISADO POR: B

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de1..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



13 MAR 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

1000504